



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2007 304-1,

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería en Nota F.I. N° 2007-192; lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Novena del Convenio Colectivo 2007-2008 de la Universidad de Concepción y Sindicatos de Trabajadores N° 1 y N° 3 de la misma; lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Séptima del Convenio Colectivo 2007-2008 de la Universidad de Concepción y la Asociación Gremial de Secretarías de la misma; lo dispuesto en el Artículo 151 del reglamento de Personal; y teniendo en cuenta lo establecido en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de Mayo de 2002; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

RESUELVO:

- Otórgase Ascenso, a contar desde el *01 de Enero de 2007*, a los siguientes trabajadores No Académicos de la Facultad de Ingeniería, asignándosele el grado que se indica:

<u>NOMBRE</u>	<u>GRADO</u>
ARAYA JARA ERNESTO ALEJANDRO	B-19
BUSTOS ROJAS CARLOS ALEJANDRO	B-05
CARRASCO CABEZAS CARLOS ANTONIO	B-02
GARCÍA MUÑOZ JOSÉ CLAUDIO	B-09
HETZ TEJOS ANNE MARIE	B-15
JARA CALDERÓN MIREYA ELIZABETH	B-07
LILLO GONZÁLEZ RAMÓN ANTONIO	B-12
LÓPEZ ESCOBAR MANUEL	B-06
MARIMÁN SEGUEL ROSA DEL CARMEN	B-14
MUÑOZ PEREIRA MARÍA ANGÉLICA	B-11
OPAZO ARANEDA LILIAN DE LAS NIEVES	B-12
PINO QUEZADA RUBÉN MARCOS	B-06
RUIZ FIERRO IRENE DEL CARMEN	B-06
SEPÚLVEDA PAZ OSCAR JAIME	B-20
SEPÚLVEDA SILVA FELIX MIGUEL	B-07
SOLANO DE MIGUEL RAMIRO UBALDO	B-15
STUARDO AMUNATEGUI RICARDO GUSTAVO	B-11
TAPIA MANCILLA SEGUNDO PORFIRIO	B-07
VALLADARES ALARCÓN CARLOS SEGUNDO	B-06

- Otórgase a contar desde el *01 de Enero de 2007*, un Complemento de Sueldo Base indefinido y reajutable, a los siguientes trabajadores No Académicos de la Facultad de Ingeniería, asignándoles un monto mensual que iguala su actual Renta Base con el grado que en cada caso pasa a señalarse:

<u>NOMBRE</u>	<u>MONTO</u>	<u>GRADO</u>
JARA CALDERÓN MARITZA ALEJANDRA	\$35.241.-	B-09
MARTÍNEZ ARAVENA CARLOS	\$38.498.-	B-12

Una vez que cumplan el requisito señalado en el Art. 151 letra a) del Reglamento del Personal, se procederá a otorgar el grado en propiedad.

3. Otórgase a contar desde el *01 de Enero de 2007*, un Complemento de Sueldo Base indefinido y reajutable, a los siguientes trabajadores No Académicos de la Facultad de Ingeniería, asignándoles un monto mensual que iguala su actual Renta Base con el grado que en cada caso pasa a señalarse:

<u>NOMBRE</u>	<u>MONTO</u>	<u>GRADO</u>
HERMOSILLA MORALES JULIETA CARMEN	\$68.574.-	B-16
OTÁROLA MALDONADO LUIS ERNESTO	\$25.426.-	B-07

Una vez que cumplan el requisito señalado en el Art. 149 del Reglamento del Personal, se procederá a otorgar el grado en propiedad.

4. El mayor gasto originado por lo dispuesto en la presente Resolución, se financiará con los Fondos Centrales asignados para estos efectos y con el Fondo Especial de la Facultad.
5. El Decano de la Facultad de Ingeniería, comunicará a los interesados lo dispuesto en la presente Resolución, la Dirección de Finanzas realizará los ajustes presupuestarios necesarios y la Dirección de Personal elaborará la Modificación de Contrato correspondiente.

Transcribese al Decano de la Facultad de Ingeniería; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto y Tesorería General; y a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 08 de Octubre de 2007.



ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR

CCH/pcc